

aviso conveniente à buen Capitan, lle-  
gò antes de amanecer à ponerse sobre  
Lautaro, que andaba con vna Trompeta  
Castellana, mudando las Centinelas, i  
apeando la mitad de los setenta Solda-  
dos, que llevaba, acometiò à Lautaro  
al romper del Alva, dando animosamente  
sobre el; i aunque por ambas partes  
se peleò reciamente, i los Indios hicie-  
ron su deber, no pudiendo mas resistir  
al impetu Castellano, i la orden con  
que peleaban, quedaron vencidos, mu-  
riendo mas de seiscientos, i el mismo  
Lautaro, que gobernaba las cosas de la  
Guerra con prudencia, i juicio no de  
barbaro: quedaron heridos todos los  
Castellanos, para que fuese igual la glo-  
ria de tal Victoria, estimada por la ne-  
cesidad en que estava el Reino, i por  
el freno que puso al arrogancia de los  
Indios.

CAP. IX. Que se supò en Chile  
que iba por Governador Don Gar-  
cia de Mendoza, i que comienza  
una Descripcion del Reino  
de Chile.



SEGURÒ esta Victoria à  
todos los Indios de Paz  
de los terminos de las  
Ciudades, i diò animo  
à los que estaban en ellas,  
i Francisco de Villagrà  
bolviò à la Ciudad de Santiago, i ha-  
llò aviso, de que el Adelantado Gero-  
nimo de Alderete havia muerto de en-  
fermedad en la Isla de Taboga junto à  
Panamá, teniendo embarcada en la Mar  
del Sur la Gente que llevaba para aque-  
llas Provincias, i que por esta muerte  
Don Hurtado de Mendoza, Marqués de  
Cañete, que havia llegado al Perú por  
Visorrei de aquellos Reinos, havia pro-  
veido à Don Garcia de Mendoza su hi-  
jo por Capitan General, con docientos  
i cinquenta Soldados bien armados, sin  
otro numero de ellos, que iba por Tier-  
ra, i por Asefor el Oidor Hernando de  
Santillan, i que llevaba por su Maese de  
Campo al Capitan Juan Ramon. Llegado  
Don Garcia de Mendoza, con quien fue  
el famoso Poeta, i honrado Caballero  
Don Alonso de Ercilla, mandò prender  
al Capitan Francisco de Aguirre, en la  
Ciudad de la Serena, i embarcarle en  
vn Navio para embiarle al Perú, i lue-  
go despachò al Maese de Campo Juan

Indios  
debara-  
tados, i  
Lautaro  
muerto.

Don Gar-  
cia de Me-  
doza mà-  
da pren-  
der al Ca-  
pitan Frá-  
ncisco de  
Aguirre.

Ramon à la Ciudad de Santiago, con  
quarenta Arcabuceros, para que pren-  
diese à Francisco de Villagrà que (como  
se ha dicho) tenia Titulo de Corregidor,  
i Justicia Maior, por la Real Audiencia,  
i se embiò à la Ciudad de la Serena, i  
embarcado en el mismo Navio, adonde  
estaba el Capitan Francisco de Aguirre,  
le embiaron al Perú à la Ciudad de los  
Reies, en pago de lo bien que havia  
servido: pero esta prision de Francisco  
de Villagrà fue para trofeo de sus Vic-  
torias, que fueron mui grandes, i to-  
das mui à tiempo, i primero atajo el  
curlo de ellas, la Real Audiencia, quan-  
do mandò, que gobernasen los Alcal-  
des, i agora la llegada de Don Gar-  
cia, el qual se portò en lo que hizo  
despues, como valiente Caballero, i gran  
Soldado, como lo diràn los Escrip-  
tores que tratan de ello, i de no haverse  
dado al Capitan Francisco de Villagrà,  
el debido premio de sus valerosos he-  
chos, como es propio de Principes.

Para mejor inteligencia de este gran  
Reino de Chile, à que se ha tratado de  
lo que pasó, en su conquista, hasta que  
llegò Don Garcia de Mendoza, que es  
el fin de esta Historia, se dirà agora lo  
mas notable que se ofrece, en lo que res-  
ta de hablar del; i como atrás se dixo,  
desde el Rio de Biobio, hasta el Rio de  
Labapi hai quinze Leguas, en cuij me-  
dio se hace vna ensenada grande, adonde  
està la Provincia de Arauco, i aqui esta-  
ba la casa fuerte, desde donde se pacifi-  
caba toda la Tierra. Y en esta Provincia  
de Arauco son los postreros terminos de  
la Concepcion, en las Tierras que lla-  
man Labapi, en treinta i siete grados i  
medio dentro de la ensenada de Arauco,  
al Oes Sudueste de la casa fuerte: la Mar  
entra con su creciente por el Rio arriba,  
i pueden subir Barcos, i hai mucho Pes-  
cado, i Sal de agua de la Mar, que re-  
presada se quaxa con el Sol. Tiene de  
terminos la Ciudad de la Concepcion por  
la Costa de la Mar cinquenta Leguas des-  
de el Rio de Maule, hasta Labapi. Desde  
la punta de Labapi, hasta el Rio de Lebo  
hai seis Leguas, va corriendo al Sur: Està  
el Rio de Lebo, en treinta i ocho grados  
escasos: en este Rio poblò Don Garcia  
de Mendoza la Ciudad de Cañete, que se  
despoblò por las Guerras. Desde el Rio  
de Lebo, hasta la Isla de Moche, hai seis  
Leguas, està al Oes Sudueste del Rio de  
Lebo, i la Isla en treinta i ocho gra-  
dos i vn quinto, que son doce minu-  
tos mas de los treinta i ocho grados,

D. Garcia  
de Men-  
doza mà-  
da pren-  
der à Frá-  
ncisco de  
Villagrà.

La Isla  
de Moche  
es abun-  
dante.

Termi-  
nos de la  
Ciudad  
de la Con-  
cepcion.

Isla de  
Moche es  
ta cerca  
leguas à  
tro de la  
Mar.

es habitada, i en ella se reparan los Na-  
vios, quando tienen tiempo contrario.

En esta Isla tuvieron preso à vn Cas-  
tellano mucho tiempo, i vnos Marineros  
se le hurtaron à los Indios, i despues se  
le pagaron, i bolviendo por alli el pre-  
so, les diò mas paga, i le rogaron, que  
los pidiese por Encomienda, porque  
holgarian de servir à hombre tan agra-  
decido.

Esta Isla de Mocha està cinco Le-  
guas dentro de la Mar, i desde la Mar,  
i desde el Rio de Lebo, hasta su parage  
và la Costa al Sur, i desde el, hasta la  
punta, ò cabo, hai 8. Leguas, và la Cos-  
ta al Sudueste, i el cabo està en treinta  
i ocho grados i medio, toda es Tierra  
fertil para todo genero de sementeras,  
i crianças de ganados, i es dispuesta pa-  
ra quanto se sembrare. Luego se topa  
el Puerto del Carnero, el qual tomò  
este nombre, porque aportando alli la  
Nao del Obispo de Plasencia, que pasó  
el Estrecho de Magallanes, i llegó à la  
Ciudad de Arquipa, los Indios dieron  
vn Carnero à los Castellanos, desde el  
qual Puerto, hasta la Ciudad de los  
Confines, que està la Tierra adentro,  
hai diez i ocho Leguas, i và el cami-  
no al Oeste, en treinta i siete grados i me-  
dio, poblòse en el llano que llaman  
Ongol, i el Rio que baxa de la Sierra  
Nevada pasa por junto à ella, i otro  
Arroio la pasa por la parte del Norte,  
adonde se tienen las molindas: las Tier-  
ras son fertiles para criança, labrança,  
i maduran bien las frutas, que las tienen  
mui buenas, hacen buen Vino, Pasas, è  
Higos pasados, està desviada la Ciudad  
de entrambas Cordilleras, de la Neva-  
da ocho Leguas, i de la de la Mar dos  
Leguas, i estas son sus terminos Leste  
Oeste, i Norte Sur tiene diez i ocho  
Leguas de terminos, las ocho hasta el  
Rio que llaman de Laxa, por vna La-  
xa de veinte estados de alto, que està  
en el, de la qual se despeña el agua del  
Rio. Pasanle à vado, antes que se despe-  
ñe el agua, i los Perros mueren despe-  
ñados en el agua, por lo qual sus due-  
ños los pasan à caballo. Las otras diez  
Leguas de los terminos de esta Ciudad,  
se estienden àcia el Sur por el camino de  
la Imperial, hai gran cantidad de Ci-  
preses, de donde cortan madera oloro-  
sa, i deste Arbol se entiende que sale  
el Lacre, que sirve para cerrar Cartas,  
como lo que viene de la India Orien-  
tal. Esta Ciudad de los Confines, està  
veinte Leguas de la Concepcion al Norte

La Isla  
de Moche  
es abun-  
dante.

Sitio adò  
de se po-  
blò la Ciu-  
dad de  
los Confi-  
nes.

Isla de  
Moche es  
ta cerca  
leguas à  
tro de la  
Mar.

quarta al Norueste de ella, i ella de la  
Concepcion al Sur quarta al Sueste, su  
dia maior es de eatorce horas i media.

CAP. X. Que continúa la Des-  
cripcion de el Reino de  
Chile.



ES DE la Ciudad de los  
Confines, hasta la Im-  
perial, và el cami-  
no al Oes Sudueste, està  
la Imperial quatro Le-  
guas de la Mar, vn Rio  
arriba que se llama Vten, que baxa de  
la Sierra Nevada del Leste: pasa junto  
à la Ciudad al Sur de ella, i otro mas  
pequeño por la parte del Oeste, i queda  
la Ciudad en vna punta entre los dos  
Rios, en vna loma bien alta, i de aspe-  
ra subida; està en treinta i ocho grados,  
i quarenta minutos, junto à la Cordi-  
llera de la Mar al Leste de la dicha Cor-  
dillera. Esta Ciudad es cabeça del se-  
gundo Obispado del Reino de Chile, sus  
terminos comiençan diez Leguas à su  
Norte, i acaban por la parte del Sur en  
Queule, que es vn Rio deste nombre,  
hasta el qual hai desde la Ciudad diez i  
ocho Leguas, i està en treinta i nueve  
grados i medio, por lo qual parece tener  
de terminos, Norte Sur, diez i ocho  
Leguas, i al Leste Oeste las veinte Le-  
guas, que hai desde la Mar à la Sierra  
Nevada. Tiene buenas Tierras para pan,  
i no para vino, porque no maduran las  
vbas, que hasta entonces tenían, aunque  
las Alvillas, i Moscateles, maduran por  
ser tempranas. Hai mui buenos pastos  
para ganados de cerda, i no se hace  
queso, porque la Leche no es buena. En-  
tran Barças por el Rio hasta la Ciudad,  
i no tiene Puerto, por ser plaia con ban-  
cos de arena de à tres braças, i dos i  
media. Dase todo genero de Hortalças,  
i Frutas, i se sustentan con poco riego,  
i sin el, por la gran frescura del rocio,  
que se causa de los vapores de dos Rios,  
i de esta mucha humedad, debe de pro-  
ceder el no madurar las vbas dentro de  
la Ciudad.

Desde la Imperial à la Ciudad Rica  
hai diez i seis Leguas, và el camino al  
Sueste quarta al Leste, està en treinta i  
nueve grados desviada de la Mar veinte  
i cinco Leguas, i tres Leguas al Oeste  
de la Sierra Nevada, adonde està vna  
Laguna grande, que tiene de largo  
Leste

Descrip-  
cion. i si-  
tio de la  
Ciudad  
Imperial  
de Chile.

Maduran  
en la Im-  
perial las  
vbas Mos-  
cateles, i  
Alvillas.

Descrip-  
cion de la  
Ciudad  
Rica de  
Chile.

Leste Oeste las tres Leguas, i de ancho Norte Sur dos Leguas i media; llamase Mallabauquen, i al Oeste de ella, está poblada la Ciudad Rica, junto a su delagadero, que pasa por junto a ella, i no se vadea, i le llaman el Rio Tolten. Tiene esta Ciudad vna Fuente, que sale al pie de vn Volcan, que está al Leste quarta al Sueste de la Laguna, cuyas raíces llegan junto a la Laguna, i salen de la dicha Fuente dos ojos de agua tan gruesos cada vno, como el cuerpo de vn hombre, i hacen vn arroyo, que luego se mete en la Laguna. Esta Ciudad tiene sitio fértil de Tierra blanca, de la qual se hacen Adobes, i tapias fuertes: tiene pocas llanuras, pero muy fértiles, todo lo demás son Sierras montuosas de poco fruto. Aquí se dan los Piñones de Libano, i la Sal llevan de la otra parte de la Sierra Nevada, i en aquellas faldas de ella habitan pobres gentes, que llaman Pulches, que se sustentan de caza, que matan con sus Arcos. Todo lo demás, que parece estar al Leste de la Sierra Nevada, son desiertos llanos, i secos arenales, quanto alcanza la vista. Los terminos de esta Ciudad Rica, son entre ella, i la Imperial en el pasage del Rio Tolten, ocho Leguas de ella, i entre ella, i la Ciudad de Valdivia, en el Valle de Mariquina otras ocho Leguas, i al Levante hasta la Sierra Nevada, tres Leguas, de donde se crían los Piñones, i del pasto de ellos es el tocino tan estremado en favor, que otro tal no se halla.

Queda hecha relacion de las tres dichas Ciudades, que están la Tierra adentro, que son la Imperial, los Confines, i la Rica; i bolviendo a la Costa, que quedó en el Cabo de Cauten, desde el qual, hasta el Rio Cauten, puerto de la Imperial, hai quatro Leguas, entra en vna Playa, i su entrada es para Barcos, i está en treinta i ocho grados i dos tercios, i desde este Rio, hasta el de Tolten, hai casi seis Leguas, está en treinta i nueve grados, i entran Navios en él, i desde este Rio, hasta el de Queule, hai ocho Leguas, está en treinta i nueve grados i medio, i desemboca al Norte, i es pequeño, i entran Barcos en él. Desde Queule, hasta el Rio de Valdivia, hai nueve Leguas, va la Costa al Sur, está en quarenta grados escasos, i desde Queule al Rio de Valdivia, va la Cordillera pegada a la Mar, desemboca al Norte, es buen Puerto; entran en el Na-

Piñones de Libano en Chile.

Descripcion de la Ciudad de Valdivia.

Baños notables q̄ hai en termino de Valdivia.

vios, i suben dos Leguas por el Rio, hasta la Ciudad de Valdivia, por el Braço maior de dos que tiene, i la Ciudad está poblada en la Ribera del menor, en vna loma llana, cinco estados de alto del Rio, que es manso, i limpio, i sube por el la Marca, hasta vn llano cercado de cerros, que se llama Guadalauquen. Esta Ciudad de Valdivia se pobló Año de mil i quinientos i cincuenta i dos, tiene de termino desde la parte del Norte a ella ocho Leguas, que es por la parte de la Imperial, i Ciudad Rica, en Mariquina, i acia el Sur tiene diez Leguas, i desde ella a la Sierra Nevada tiene diez i seis de Norte Sur, son diez i ocho Leguas, i otras tantas del Leste Oeste, con las dos Leguas que hai de ella a la Mar. Su maior Dia, i Noche, es de catorce horas, algo mas, i está la Ciudad en medio de la Governacion. Queriendo en fin del Año de mil i quinientos i cincuenta i vno pasar el Rio de Valdivia el Governador, para hacer Guerra a los Indios, que no querian obedecer: vna India, llamada Rocloma, muger de vn Cacique, le rogó que no pasase, i se ofreció de pacificarlos; echóse a nado, i bolvió con la paz, i obediencia; i en la forma que tuvo de gobernarse en este hecho, pareció mas varon prudente, que muger de Indio, porque sus traças, i medios fueron hechos con mucha discrecion. En los terminos de esta Ciudad sacaba vn Indio cada dia veinte i cinco i treinta pesos de Oro, i mas. Tiene vn termino llano adonde se siembre trigo, i cebada, que comúnmente acude, quando menos a veinte por anega, i quando mas a treinta, i a quarenta, i danse frutas, i no maduran las vbas.

Rocloma India, pacifica los Indios.

CAP. XI. Que prosigue la Descripcion de la Costa del Reino de Chile.



ES DE el Rio de Valdivia, que está en quarenta grados escasos, hasta el Rio Chaibin, hai tres Leguas, pueden entrar en el Bateles grandes, i desde este Rio a la punta de Galera hai dos Leguas, i desde la punta al Rio Bueno hai siete Leguas, entran en este Rio juntos cinco Rios, i otro que sale

de los terminos de Valdivia. El Rio Chico baxa de vna Laguna junto a la Sierra Nevada, en la qual hai vnos Baños de agua caliente, adonde se sanan enfermedades de Lepra, i otras; i otras tales hai en Maguei, que sale el agua tan caliente, que quema, i es necesario templarla con agua fria de otro caño, que está cerca de ella. Desde el Rio Bueno a la punta de Villiva hai 10 Leguas, está en 41 grados, i desde Villiva a la punta de San Marcelo hai 7 Leguas, i desde mas abaxo del Rio de Valdivia, va sobre la Costa vna cordillera de Pescadores naturales, montuosa, i agria; la Costa es hõndable, limpia de baxos, sin Puertos, i si algunos hai, no son de consideracion. Desde la punta de San Marcelo, al Cabo de Chanqui, hai 8 Leguas, i este Cabo de Chanqui está en 43 grados. Al Norte, cabo media Legua del, está vna Isla tembrada, i otras tres silvestres, en termino de vna Legua, i este Cabo es el vno de la Boca del Golfo de los Coronados, el otro es el Cabo de la Ballena, que le llamaron asi, porque se vió en él vna gran Ballena, i está quatro Leguas del de Chanqui, i entre ellos se hace el Golfo de los Coronados, que tal nombre se le dió, porque se llegó a él a 8. de Noviembre, dia de los Santos quatro Coronados, i toda la Costa, que desde la Boca va por el Golfo adentro, a mano izquierda, que es la Tierra-Firme, hasta casi Aguayay, que se llama la Provincia de Ancud, con todas las Islas cercanas a la dicha Costa de Ancud. Desde la Tierra del Cabo de la Ballena, al Cabo Feliz, hai 9 Leguas, i está en 42 grados, i 10 minutos, va la Costa Concaba haciendo ensenada; llegóse a ella dia de San Feliz, i cogese alli mucho Oro. Desde este Cabo a la punta de San Cibrian, hai 14 Leguas, va la Costa al Sur; desde San Cibrian, hasta la punta de Santa Clara, hai 4 Leguas; desde Santa Clara al Cabo de Islas, hai 10 Leguas; desde este Cabo a la Isla de Nuestra Señora del Socorro, hai 18 Leguas, va la Costa al Sufudueste, está casi pegada con la Tierra-Firme; desde esta Isla de Nuestra Señora al Leste, está 6 Leguas el Puerto de Santo Domingo, i desde este Puerto al Cabo de Diego Gallego, hai 19 Leguas, está en 46 grados; desde el Cabo de Diego Gallego, al Puerto de Santistevan, hai 12 Leguas, va la Costa al Sur; i desde este al de San Andrés, hai 6 Leguas; de San Andrés al Cabo del Ochavario, hai 8 Leguas, va la Costa al Sur, está en 47 grados; desde el Cabo del

Ochavario, al Valle de Nuestra Señora, hai 10 Leguas, es vna Baía, que está entre dos Cerros, está en 48 grados escasos; desde el Valle de Nuestra Señora, a los Puertos de Hernan Gallego, hai 18 Leguas, va la Costa al Sur quarta al Sufudueste, está en 49 grados escasos. De los Puertos de Hernan Gallego, hasta el Abra de San Guillen, hai 15 Leguas, está en 49 grados, i dos tercios; desde el Abra de San Guillen, hasta Punta Delgada, hai 6 Leguas, i está en 50 grados, i luego está el Puerto de los Reyes en 50 grados, i vn tercio. Seis Leguas mas adelante está el Puerto de los Inocentes, i luego la punta de San Agustín, i el Cabo de la Roxa, i la de Santa Catalina, que está en 51 grados, i dos tercios, i luego el Puerto de San Amaro, i el Abra de San Vitoriano, que está en 52 grados i medio, escasos, i está entre vnas Islas muy altas, que son Cerros grandes, i algunas nevadas, i en la punta del Sur de esta Abra, hai tres Islas pequeñas en triangulo, que son señas de la Boca del Estrecho de Magallanes: en fuma, tiene el Reino de Chile trecientas Leguas conquistadas, por las que se cuentan caminando por Tierra, i veinte de ancho.

CAP. XII. De lo que el Rei proveió en este Año, para el buen gobierno Espiritual, i Temporal de las Indias.



UNQUE muchos Indios se daban a grangerias en las Provincias del Perú, a imitacion de los Castellanos, particularmente no se les permitia, en lo que tocaba a las Minas de Oro, i Plata; i considerando el Rei el agravio, que en esto recibian, mandó, que nadie los impidiese que pudiesen tomar Minas de Oro, i Plata, i beneficiarlas, como hacian los Castellanos; i porque en el Perú corria el Oro, i Plata por mas quilates de lo que verdaderamente tenia de lei, en que los Tratantes recibian gran daño, porque en pago de sus mercaderias les daban Oro, i Plata de baxa lei, se ordenó, que se hiciese fundicion general de todo el Oro, i Plata, que havia en la Tierra, i se le diesen los quilates, que verdaderamente tuviesen, i corriese por la lei que tuviese, i no por mas. Mandóse tambien este

Minas puedã beneficiar los Indios como los Castellanos.

El Oro no corra por mas quilates de su lei.

Los Indios no traigan Armas.

Año

Año, que ningún Indio pudiese traer Armas; i que si algun Principal las truxese, fuese con licencia; i esto se entendia Espada, i Daga, porque à causa de su ordinaria embriaguez, muchos se mataban, i herian sin ninguna rienda, en gran daño suyo. Y luego se ordenò asimismo, que no se permitiese, que los Indios tuviesen Arcabuces, ni Ballestas, por el inconveniente, que bien se dexaba entender, que de ello, i de dexarlos andar à caballo resultaba. Era mui grande el abuso de los Indios, especialmente de los Caciques, especialmente de los Caciques encerradas para usar de ellas en sus desconfiados; lo qual, aliende de serles mui dañoso, i mucho mas siendo Christianos, era de gran impedimento para la multiplicacion de los Indios, porque quando aquellas mugeres no estovieran encerradas, muchos se casaran con ellas; por lo qual el Rei ordenò, que ningún Cacique, ni otra persona (aunque fuese infiel) se pudiese casar con mas de una muger, i que à las otras no las tuviesen encerradas, ni se les impidiese el casar con quien quisiesen; i porque los Caciques havian tenido por costumbre de mandar matar Indios, è Indias al tiempo que morian para enterrar con ellos, i aunque no era cosa de creer, que en aquella Tierra se hacia cosa semejante, i que si se huviera hecho, despues que el Visorrei, i la Real Audiencia estaban en ella, lo huvieran mandado castigar, el Rei mandò, que estuviesen mui advertidos de no consentir, ni dar lugar, que por ninguna via tal cosa se hiciese, i que lo castigasen con todo rigor. Y havien-dose entendido, que era mui grande la desorden que havia en los Negros, i Negras, asi Libres, como Esclavos, en servirse de Indios, è Indias, teniendo à muchas por Mancebas, en que convenia poner remedio, se mandò, que para adelante ningún Negro, ni Negra se pudiese servir de Indio, ni India, so pena, que al Negro que se sirviese de India, se le cortasen los Genitales, i si se sirviese de Indio, bien açores para la primera vez, i otras tales penas, i à ellas tambien; i que las Negras, ni Mulatas horras, ni cautivas truxesen Oro, ni Seda, ni Mando con Perlas, i que ningún Negro, ni Loro, horro, ni Esclavo, truxese Armas, por los inconvenientes, que de haverseles consentido se havian segui-

Indio nin gmo, aun que sea infiel, se pueda casar con mas de una muger.

Los Indios no entierran consigo à nadie, como lo usaban.

Las Negras, ni Mulatas no traigan Oro, ni Seda.

Indio nin gmo, aun que sea infiel, se pueda casar con mas de una muger.

CAP. XIII. Que continia lo proveido por el Rei en este Año, para el buen gobierno de las Indias.



ENIENDO el Rei atencion al bien, i noblecimiento de aquellas Tierras, mandò este Año, que durante el tiempo, que fuese su voluntad, se estableciese en el Monasterio de Santo Domingo de la Ciudad de los Reies, un Estudio general, el qual gozase de todos los Privilegios que tenia el Estudio de la Ciudad de Salamanca, con tanto, que en lo que tocaba à la jurisdiccion, se quedase, i estuviese como estaba, i que la Universidad del Estudio no executase jurisdiccion alguna, i con que los que alli se graduasen, no gozassen de la libertad que tenia el Estudio de Salamanca, de no pechar los en ella graduados.

El Adelantado Don Pedro de Heredia, que en este Año gobernaba en Cartagena, ponía por sus Tenientes à Parientes, i Amigos suyos, i à causa de no dar fianças conforme à la Lei, que sobre esto dispone, antes de ser recibidos à los officios, hacian muchos desafueros, se le mandò, que luego los hiciese dar las fianças conforme à la Lei. El vicio del juego havia pasado tan adelante, que los Tahures, i que tenian por officio de jugar (de los quales havia muchos) tenian en tan poco la pena de la Lei, i conviniendo poner en ello remedio, se mandò, que las penas pecuniarias, que las Leies, i Pragmaticas de estos Reinos disponen contra los que juegan, se entendiesen en los Reinos del Perú, con el diez tanto, i que así se executase en ellos, publicandolo primero. Que los Encomenderos que no tuviesen Clerigos, ò personas que enseñasen à los Indios la Doctrina Christiana en sus repartimientos no llevasen tributos, i se cobrasen para el Rei; i que ningún Encomendero impidiese à Clerigos, i Religiosos entrar en los Lugares de sus Repartimientos à exercitar la Doctrina, predicacion, i conversion de la Fe, so pena de perdimiento de la Encomienda, i destierro perpetuo de los Reinos, sino que à los dichos Clerigos, i Religiosos diesen todo favor para esto.

Al

Al Audiencia de Mexico se ordenò, que quando los Religiosos de la Orden de San Agustín pidiesen favor, para executar el Breve que tienen, contra los que dexan el Habito, i se hacen Clerigos, se le diesen, quanto con derecho se debia. Que los Indios no pagasen salario, ni comida, ni derechos de Escrituras, ni mantenimientos, à las Personas, que el Audiencia embiasse à moderar los tributos, sino que se pagasen de vacaciones de Corregimientos; i al Governador, i Juez de Residencia, que era, ò para adelante fuese, en la Isla de Cuba, se mandò, que no se detuviesen los Pobres Presos en la Carcel, por las costas, ni les tomasen sus Vestidos en prendas de ellas, jurando, que eran Pobres, i no tenian de que pagar; i que haviendo pagado la condenacion, no se detuviese por las costas, ni que por ellas le bolviesen à la Carcel, havien-dose executado la sentencia, ni detuviesen à ningún desterrado, que quisiese salir à cumplir el destierro, ni que compelisese à nin-

CAP. XIV. Que el Rei proveid à Don Luis de Velasco por Visorrei de Nueva-España, i las Ordenes, que se le dieron.



As nuevas Republicas Espirituales, i Temporales de las Indias, se hallaban en estado, que convenia tratar, lo tocante à su gobierno, con mucho cuidado, i que como se viò en el tiempo, que Don Antonio de Mendoza havia gobernado en Nueva-España, con facultad de Visorrei, era necesario regir los Reinos, i Provincias del Perú, con la misma autoridad. (1) Y porque se ve cada Dia, que vnos Hombres mejoran con los Cargos, i otros peoran, deseando el Rei acertar en la eleccion de Visorrei, de manera, que quedase con satisfacion, que la havia hecho buena, i que pudiese confiar, que gobernaria prudentemente tan importantes negocios, teniendo experiencia de lo bien que Don Luis de Velasco se havia portado en todas las cosas de su servicio, que havian pasado por sus manos, i que sabia, que el buen Governador, havia de ser tan vigilante, (2) que oiese por muchos oidos, i tan fuerte, como fabio, (3) discerniendo, con su ingenio, los peligros evitables, de los inevitables, pues justamente se

gun Preso, à que diese fianças, por las costas, i que todo se entendiese con los Pobres, i se tuviese cuenta de saber, cada Sabado, si se cumplia. Havia el Rei mandado, que se fundase Vniversidad en la Ciudad de Santo Domingo, de la Isla Española, i que huviese vna Catedra de Theologia Escolastica, i en la otra, Sagrada Escritura; i aora mandò, que se fundase Estudio, i Vniversidad de todas Ciencias en la Ciudad de Mexico, i que para la Dotacion, se diesen cien mil pesos, cada Año, de la Real Hacienda, i que à los que se graduasen en esta Vniversidad, se les guardasen las preeminencias, que se guardan à los Graduados en Salamanca, asi en no pechar, como en todo lo demas. Que ningún Visorrei, ni Oidor, ni Ministro, se sirviese de Indios, sino fuese pagandoles su salario. Que los Indios pudiesen embiar Procuradores à estos Reinos, por tres Años, para sus negocios.

No fedetega ningū desterrado, que quiete salir à cumplir su destierro.

El Visorrei, ni Ministros, no se sirvan de valde de los Indios

- (1) Multo in Provincijs, contra quam spes, aut metus de illis fuerit egisse. Tac. Ann. 3.
- (2) Haud fallebat Tiberium moles cognitionis, quaque ipsa fama distraheretur. Tac. Ann. 3.
- (3) Modo non omnia metuenda. Tac. Ann. 3.
- (4) Secundarum ambiguarumque rerum, eoque sciens, eoque interritus. Tac. Ann. 3.
- (5) Postremo dat negotium Salustio Crisipo. Ann. 2.
- (6) Et magnam acquirat Princeps estimationem, ex qualitate bona Ministrorum, sicut è converso ex insufficientia. Sc. in Tac. 148.
- (7) Tria requiruntur in Ministro, prohibitas, benevolentia, & prudentia. Scot. 148.
- (8) Mandabatque honores, nobilitatem maiores, claritudinem militiae, iniustres domi artes spectando, ut satis constaret non alios potiores fuisse. Tac. Ann. 2.
- (9) Neque posse Principem sua scientia cuncta complecti. Tac. Ann. 3.
- (10) Inclinant enim, non vi afficiant humanas mentes. Sc. in Tac. 225.
- (11) Nec eos respexere, restituit placuit Capitolium. Tac. 4. Hist.

(12) La